

## CONTRATO DE PERMISO DE USO

Por una parte entre la **MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST**, representada en este acto por su Intendente Municipal, Sergio Fabián BORDONI, Documento Nacional de Identidad 16.606.886, con domicilio legal en Av. Sarmiento 53 de la ciudad de Tornquist, provincia de Buenos Aires en adelante "**LA PERMISIONANTE**" y por la otra parte, el Sr. **Rodolfo Matías FRIAS**, Documento Nacional de Identidad 30.060.700, con domicilio en calle Rosa de Tornquist nº 645 de la ciudad de Tornquist en adelante "**LA PERMISIONARIA**" convienen en celebrar el presente Contrato de Permiso de Uso que se registrará de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERO:** La "**PERMISIONANTE**" otorga el permiso de uso a la "**PERMISIONARIA**" y ésta acepta en tal carácter, una fracción del inmueble denominado catastralmente como Circ. II Sección C, Chacra 149, Parcela uno lote M.- Según croquis adjunto.-----

**SEGUNDA: (PLAZO)** El término de duración del presente contrato se fija por un plazo de **DOS (2) años**, contados a partir del día 03 de JULIO de 2023 por lo que su vencimiento operará indefectiblemente, el día 30 de JUNIO de 2025, fecha en que **LA PERMISIONARIA** deberá restituir al **PERMISIONANTE** el inmueble objeto de este contrato en perfectas condiciones; vencimiento que operará de pleno derecho y sin necesidad de notificación o requerimiento alguno.-----

**TERCERA:** EL "**MUNICIPIO**" transfiere a la "**PERMISIONARIA**" el predio de referencia, comprometiéndose este último a utilizarlo según el destino denunciado en el presente, consistente en un lugar para instalar herramientas necesarias para la producción de cercos recuperable.-

**CUARTA:** La "**PERMISIONARIA**" deberá además, realizar su actividad con equipamiento y/o personal propio, el que permanecerá en tal carácter, siendo a su exclusivo cargo cualquier reclamo laboral y/o civil que sea consecuencia de las actividades desarrolladas, riesgos y/o cualquier otro, liberando expresamente al Municipio de Tornquist a este respecto.-----

**QUINTA:** La "**PERMISIONANTE**" no se responsabiliza por los daños y perjuicios que pudiera ocasionarle a la permisionaria, a dependientes, familiares y visitantes, ante cualquier accidente producido en el lote.- Asimismo "**LA PERMISIONARIA**" se compromete a contratar a su cargo, un seguro de responsabilidad civil por daños y perjuicios contra terceros **con cláusula de no**

  
SERGIO FABIAN BORDONI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST  


**repetición a favor de la Municipalidad**, cosas animadas y/o inanimadas y cuyo endoso será a nombre de la Municipalidad de Tornquist, acreditando con los recibos de pagos en la Secretaría de Producción Comercio e Industria de la Municipalidad. Dicho seguro deberá ser por una suma equivalente al monto de cobertura de Responsabilidad Civil básica automotor uso particular, fijado por la Superintendencia de Seguros de la Nación con cláusula de No Repetición a favor del Municipio de Tornquist, debiendo presentar la póliza a los siete (7) días de firmado el presente convenio, obligándose la Permisinaria a presentarlo cada vez que se renueve dicha póliza, y mantener indemne a la municipalidad, exenta de todo reclamo por tal concepto u otros relacionados. La constatación por parte del Municipio que la permisinaria no cumple con esta cláusula, será causa de rescisión contractual. Las pólizas serán endosadas a favor de la Municipalidad de Tornquist. La permisinante no se responsabiliza por los daños y perjuicios que pudiera ocasionarle a la permisinaria, a dependientes, familiares y visitantes etc.-----

**SEXTA:** La “**PERMISIONARIA**” podrá realizar en el predio, todas aquellas obras necesarias para el correcto funcionamiento de las actividades previstas, debiendo estas ser expresamente autorizadas por el municipio. El pago de la provisión del servicio de energía eléctrica y agua, serán a cargo de la permisinaria. Las intervenciones realizadas sin previa autorización Municipal, deberán ser reiteradas a su simple requerimiento y a su exclusivo costo.-----

**SEPTIMA:** La “**PERMISIONARIA**” se obliga a mantener las instalaciones en perfecto estado de conservación, y deberán restituirlo en igual forma al finalizar el término del presente contrato o en caso de rescisión, incluyendo todas las mejoras por este realizadas, las que serán a favor del municipio sin derecho a compensación de ninguna índole.-----

**OCTAVA:** El incumplimiento de las obligaciones por parte de la “**PERMISIONARIA**” que emanan del presente contrato, será causal de rescisión del mismo y la “**PERMISIONARIA**” no podrá reclamar indemnización ni resarcimiento alguno.- Asimismo el Municipio se reserva el derecho de dejar sin efecto el Permiso de Uso otorgado en el caso que avance la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos o cualquier otro Proyecto en los que se requiera el espacio, la rescisión tendrá lugar a su solo requerimiento, sin expresión de causa, y sin derecho a compensación económica y/o indemnización a su cargo.-----

**NOVENA:** Queda terminantemente prohibido a la permisionaria.- a) Ceder, transferir, subarrendar en todo o en parte ni darlo en préstamos de usos. La transgresión a ello se considera causal de rescisión. No obstante, podrá realizarlo con la autorización previa de LA PERMISIONANTE.-

**DECIMA:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes constituyen sus domicilios legales en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones, sometiéndose a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Paz Letrado de Tornquist en lo que fuere competente y de los Tribunales Ordinarios de Bahía Blanca en las materias que el anterior Juzgado no pudiere entender.-

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto. Se deja constancia que cada parte hace retiro de su ejemplar.-

En la ciudad de Tornquist, a      días del mes de JULIO de 2023.-

*Rodolfo M. F. F. F.*

  
SERGIO FABIAN BORDONI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST

40/2014: Oude van... (faint text)

... (faint text)

SERGIO FABIAN BORBONI  
 INTENDENTE  
 MUNICIPALIDAD DE TORNOQUIST  
*Sergio Fabian Borboni*



